

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 030 de fecha 20.02.20, del Encargado de Movilización a la Señorita Jefa de Finanzas, solicitando Autorización para realizar Convenio de Suministro.
4. Requerimientos Técnicos.
5. Decreto Exento N° 1371 de fecha 07.05.20, que Llama a Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la suscripción de Contrato de Suministro por Mantenición, reparación y Lavado de Vehículos Municipales, hasta el 31.12.20 o hasta que se gaste en su totalidad la disponibilidad presupuestaria para la adquisición, lo que ocurra primero.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Números de Cuenta 215.22.04.012.001.001 - 215.22.04.011.001.001 - 215.22.06.002.001.001 - 215.22.03.001.001.006.

DECRETO

EXENTO N°1698.-

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO POR MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y LAVADO DE VEHÍCULOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**", autorizada por Decreto exento N° 1371 de fecha 07.05.20, debido a que no hubo Oferentes interesados en postular, declarándola el Sistema de Mercado Público, Desierta, Según art. 3 ó 9 de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal.

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Archivo (01)
-----/